
SEMANARIO DE ZARAGOZA

Del Viérnes 23 de Marzo
de 1798.



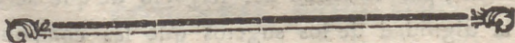
HISTORIA DE ARAGON.

Los Aragoneses, zelosos defensores de sus Fueros, y costumbres, lo fuéron tambien en esta parte; y de tal manera no quisiéron que se celebrasen Cortes, sin que el Rey las presidiese, ó ya por sí, ó ya por su Heredero el Infante Primogénito, el Lugarteniente del Reyno, ú otra persona constituida en alta dignidad; que quando en el año 1410, en el Interregno quarto por la muerte del Rey Don Martin, se trató de la sucesion del Trono de Aragon, en medio de haber sido convocados, y de haberse juntado de la misma forma, que lo habian siempre hecho para la celebracion de Cortes, todos los Estados sugetos á la corona de Aragon; no quisiéron no obstante que se diese este nombre, á aquellas Asambleas unas de las mas resperables, que se han celebrado jamas, por lo arduo del negocio de que se trataba, y la dignidad de los sugetos que las componian; y así les diéron el nombre de Parlamentos, solo por no faltar al Fuero, que mandaba, que las Cortes no se

celebrasen sino en presencia del Rey, y por su citacion (1).

Pero como quiera que andando el tiempo, se estendieron tanto los Estados sugetos á la Corona de Aragon; y por consiguiente se viéron muchas veces sus Reyes, en medio de la complicacion de los árdulos negocios de la Monarquía, imposibilitados á acudir en persona á las Cortes, siendo necesaria en otra parte su presencia; fué preciso que el Reyno dispensase para que sin su presencia se pudiesen celebrar Cortes, y deliberar sobre los negocios, cuya pronta decision importaba al bien general del Estado. Este fué el motivo de haberse introducido el que otros en nombre del Rey asistiesen á las Cortes, quando éste no lo podia hacer personalmente.

Quando esto sucedia, el Rey, á quien siempre, como hemos visto, pertenecia de derecho convocar Cortes, las mandaba juntar, presentando al mismo tiempo las razones que le obligaban á no asistir personalmente á ellas, y entónces el Reyno enterado de lo urgente, y grave de ellas, venia en que se celebrasen sin su presencia; y así escribe Blancas que quando otro en nombre del Rey asistió á las Cortes fué siempre (2) con permiso del Reyno, y siendo habilitados, y dispensados para ellos con muchas, y grandes protestaciones, y despues de haber conocido el Reyno de las graves y ur-



(1) *Blancas Comm. pag. 232. Modo de proceder en Cortes de Aragon cap. I. fol. 1. y 2. Zurita Lib. XI. cap. 23.*

(2) *Modo de proceder en Cortes cap. III. fol. 6 y 7.*

gentísimas causas, que les obligaba á permitir que así se hiciese; y mandando á demas que estas protestaciones se escribiesen en los actos de habilitacion, ó dispensacion; y asimismo repitiéron siempre las mismas protestaciones en la apertura de las Cortes, teniendo como por cierto, que estas no pueden celebrarse en rigor sino por la misma Persona Real *presencialmente*.

Las Personas que en nombre de los Reyes asistian á las Cortes fuéron siempre ó Parientes suyos, ó Vasallos de los mas condecorados.

Los que eran Parientes del Rey, como Muger, Tio, Tia, Hijo ó Hierno, podian asistir en su nombre á todos los Actos de las Cortes que requerian presencia de la Persona Real, aun en los mas solemnes; como era la proposicion, y celebracion del Solio, que era (como mas adelante advertiremos) donde se otorgaban, y concedian los Fueros.

Los que no eran Parientes no podian asistir sino á aquellos Actos de Cortes, que aunque requerian la presencia Real, se pueden considerar como ménos solemnes; tal era la imposicion de Sisas, y otros semejantes; pero no podian de ningun modo asistir á la celebracion del Solio no constando que jamas hayan asistido á él sino Personas muy allegadas en parentesco al Rey, como Muger, Tio, Tia, Hermano, ó Hiernó, segun asegura el Coronista Gerónimo Blancas (3) que por especial encargo del Rey no examinó tantos Registros de Cortes.

Todos estos, hora fuesen Parientes del Rey, hora no necesitaban para asistir en su nombre á las Cor-

(3) En el mismo lugar fol. 7.

tes ; ademas de la dispensacion , y habilitacion del Reyno , ser creados Lugartenientes Generales suyos ; y por consiguiente jurar la observancia de los Fueros , y Libertades del Reyno , juramento , que segun lo dispuesto por las Leyes (como veremos despues) debian prestar los Lugartenientes del Reyno ántes de ser nombrados , y reconocidos por tales. Solo los Infantes Primogénitos eran los que ademas de la dispensacion , y habilitacion no necesitaban de este segundo requisito ; porque siendo ya Jurados Primogénitos eran Gobernadores Generales del Reyno , y con esta circunstancia , y la de haber prestado al tiempo de jurarse Primogénitos el juramento de guardar los Fueros , y Libertades del Reyno , no juzgo jamas éste que necesitasen de mas requisitos para asistir á las Cortes en nombre de sus Padres quando á éstos los graves negocios de la Corona no se lo permitian.

CIENCIA MORAL.

Reflexiones sobre el Honor.

Qualquiera que sea la idea, que nos formemos del Honor , no podremos ménos de distinguir dos especies : á saber ; uno que consiste en el exácto desempeño de nuestros deberes ; y otro que consiste en la opinion que el público tiene de que desempeñamos estos deberes.

El primero tiene por basa las verdades incorruptibles , y eternas de la Moral ; el segundo se funda en mil vanas preocupaciones , mas inconstantes que las olas de un mar agita-

do. Aquel, que es el honor del mundo, puede servir para proporcionarnos ventajas entre los hombres, y conseguir distinciones y cargos honoríficos; pero no tiene, ni puede tener influjo ninguno en el alma, ni contribuir en ningún modo á nuestra quietud interior, que es la única felicidad de que somos susceptibles en el mundo. El verdadero Honor por el contrario es lo que constituye esta felicidad, porque solamente en él podemos hallar aquel sentimiento duradero de satisfaccion interior, que es lo que llamamos felicidad.

El hombre posehido del verdadero Honor piensa, y siente siempre con nobleza. No obedece á las Leyes, sino á sus propios sentimientos: en sus operaciones no se gobierna ni por la reflexion, ni por la imitacion; sino que siempre piensa, habla, y obra con una cierta elevacion, y nobleza que parece es el Legislador de sí mismo.

El poder, el crédito, ó la astucia nos substrahe á las veces del poder de las Leyes, y aparecemos ante el público inocentes, quando debiamos sufrir la nota de delinquentes: la cortesía nos sirve de disfraz para ocultar nuestras costumbres poco morigeradas; y aun la virtud se finge por medio de la hipocresía; pero el Honor es, digamoslo así, el instinto de la virtud, y el que le subministra la firmeza, y valor que la caracteriza. No se detiene en exáminar porque su sentimiento va siempre acorde con la Ley; obra sin ficcion, y aun sin cautela; y no conoce aquella timidez, ó vergüenza mal entendida, que sofoca tantas virtudes en las almas débiles; porque los hombres débiles, ó flacos incurren en estos dos inconvenientes, como ya digimos en otro lugar, es á saber; en no poder usar de las virtudes que tienen, y en servir de instrumento á los vicios de los que los gobiernan.

Esta virtud, que es el alma de las otras, obliga á todos los hombres, en todos tiempos, y en todas las naciones; y á diferencia del Honor que estriba en la opinion ajená, no curándose del juicio que los hombres forman de sus operaciones, vive satisfecho con el solo testimonio de su conciencia; quando el hombre, posehido del otro Honor, despreciando el testimonio de si mismo, solo apetece, y busca el del público; este es solo propio de la sociedad: un hombre que viviese en la soledad sin trato humano no podia disfrutarlo.

Este Honor, que puede definirse el deseo, que tenemos de que los hombres nos rindan el homenaje, debido solo al verdadero Honor, ha tenido siempre ménos extension que éste, y muchas veces se contenta con exigir uno solo de los muchos deberes que impone el verdadero Honor. El militar lo hace consistir en el valor, el Ministro en la integridad, el Comerciante en la buena fé de sus tratos, y todos siguiendo una parte sola del Honor creemos abrazarlo todo. Generalmente se ha hecho consistir el Honor, en los hombres en el valor, y en las mugeres en la castidad; pero con esta diferencia, que el hombre puede volver á adquirir el Honor que haya perdido, y que á la muger le es imposible repararlo.

Este Honor no se funda como el verdadero en principios ciertos, é inalterables; porque consiste en la opinion de los hombres, y los hombres no siempre piensan de la misma manera, ni conformes á la razon, y á la equidad; de aquí es que muchas veces exige éste lo que no debiera, y que sus deberes se alteran segun los tiempos, las costumbres, y aun los vicios.

En los tiempos, en que se creyó, que el Honor consistia

en colocar la razon en la punta de una espada, no perdía su Honor el hombre, que habiendo cometido un delito denigrativo, tenia valor para matar al que se lo hechaba en cara, ó para morir á sus manos. Nuestras Leyes, y nuestras costumbres ménos belicosas han desterrado ya este abuso, que otras costumbres y otras Leyes habian autorizado, y ya nadie está en el error de que el Honor pueda consistir en buscar temerariamente la muerte fiando la razon al acaso, ó á la destreza. Esta es una ventaja que hemos conseguido; pero en descuento de ella quanto no hemos perdido!

Hace apenas medio siglo que era vilipendiado, y envilecido un hombre, que despues de haber triunfado de la inocencia de una muger, no procuraba ponerla á cubierto de la maledicencia, que no sabia entónces disimular estas flaquezas: no se piensa asi en el dia, y no obstante, se pregoná por todas partes que llevamos mil ventajas á nuestros Abuelos. Qualquiera que exámine desapasionadamente nuestros juicios en orden al honor, y el de los que vivieron un siglo ántes verá, que á pesar de algunas cortas ventajas que se han conseguido, pudieran darse otras pruebas de lo mucho que hemos perdido sin que por esto pudiesemos con razon llamar al que las diese el antagonista de nuestro siglo.—Y.

 POESÍA.

 FÁBULA.

Un Mono muy baylador
se le escapó á Maese Juan

y no paró hasta Tetuan, porque era gran andador. Allí sin perder instante, quiso ostentar sus primores con que cazó en sus amores las Monas mas rozagantes. Los Monitos cavilosos, viendo esta superchería, se empeñaron á porfia en imitarle envidiosos. Y tanto en la nueva idea trabajáron de repente, que ya no es Mono decente, quién no bayla á la europea. No es de extrañar; pues que vemos que al molde de un extranjero tal se muda un Reyno entero, que apenas le conocemos. Porque entre cultas personas cunde toda monería, quando es gusto y fantasía de las Monitas mas Monas.

A.



CON REAL PRIVILEGIO

EN LA OFICINA DE MEDARDO HERAS

donde se hallará.